



DECLARACION JURADA



Quien suscribe el señor NELSON GALVAN SANCHEZ, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 010-0046287-7, domiciliado y residente en la calle Sombrero No. 14, del Sector Tropical, Distrito Nacional, actuando en mi propio nombre y en representación de la empresa TECMARA, C.XA. Entidad comercial constituida con conformidad con las leyes del Estado Dominicano, con su RNC No. 150330872, con su domicilio social ubicado en la Av. Independencia, Calle E, Manzana XIII, Edificio III, Suite 103, Residencial José Contreras, Santo Domingo, Distrito Nacional, de esta Ciudad de conformidad con el acta de Asamblea de fecha 27 de Enero del año 2010, en presencia de la LICDA. JULISSA KARINA SANCHEZ CONTRERAS, Abogado Notario Publico de los del Numero del Distrito Nacional, dominicano, mayor de edad, soltera, , Miembro activo del Colegio de Notarios, Inc. Matricula No.3523, con estudio profesional abierto en la Ave. Independencia No. 1609, del Sector La Feria, Distrito Nacional, con pleno conocimiento de la Ley No.202, que castiga el perjurio, declara libre y voluntariamente en presencia de la señora JOHANNA ROSSY REYES GENAO dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 118-0002902-4, abogado de los tribunales de la República, con domicilio profesional abierto en la Av. Independencia No. 1609, del Sector La Feria, Distrito Nacional, , testigo instrumental y requerido a los efectos de este acto, libre de las tachas y excepciones que establece la ley, lo siguiente:

PRIMERO: Que en mi propio nombre y representación de la empresa TECMARA C.XA. me comprometo obligo a construir y entregar a la JUNTA CENTRAL ELECTORAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA un (1) edificio para alojar la Oficina del Estado Civil, el Centro de Servicio y La Junta Electoral del Municipio de Sabana Grande de Boyar, con las características detalladas a continuación:

En exterior:

- La fachada debe corresponderse con el modelo diseñado por la institución, el cual forma parte integra de los documentos que soportan la adjudicación.
• El pañete general es con arena gruesa.
• Pintura semigloss color gris claro en el cuerpo central, gris mas oscuro en las esquinas y volúmenes violinados y mas oscuro en el antepecho y en el elemento vertical.
• El Zócalo será cubierto en cerámica 0.50 m x 0.50 m color gris oscuro (más oscuro que lo antepechos).
• Los escalones y la "plaza" de entrada serán en cerámica de alto transito antideslizante color gris claro.
• Las ventanas serán corredizas de aluminio natural y vidrio.
• La puerta frontal será en vidrio templado, de 1/2 de espesor y todo el frente combinación de perfiles de aluminio natural y vidrios templados de 1/2" de espesor. Donde sea necesario añadir perfiles, los mismos serán colocados por dentro.
• Y por otras que sean acordadas en el proceso de construcción.

En el Interior

- Piso general de porcelanato 0.50x0.50 (los dos niveles principales).

M.R.

- En el 3er. Nivel el piso bajo techo será de cemento pulido. El resto de la azotea será con el fino de techo común. Todos los pisos exteriores serán en cemento frotado.
- Pintura semigloss gris casi blanco en una franja de 0.80 cms. A partir del piso terminado, a partir de ese punto, una franja de madera ligeramente torneada, en caoba de "6" de ancho, y a partir de ese punto, el mismo tono de pintura, pero en acrílico, (Esta franja y especificación se usará específicamente en las áreas de público, en las oficinas, será todo acrílica), usando colores sugeridos por la junta cuando y donde sea necesario para indentificar zonas, lugares o actividades específicas.
- Los topes de los muebles de caja y similares, están confeccionados en granitex o similar.
- Las puertas de los despachos principales u oficinas de encargados departamentales serán en caoba sólida.
- Las puertas de área común y/o de servicio al público serán de aluminio natural y vidrio.
- Las puertas de los baños serán de las prefabricadas en material resistente al agua (Everdoor o similar).
- Preferiblemente se utilizaran cerraduras de manubio (no picaporte), para facilitar su uso aún con las manos ocupadas.
- Las paredes interiores que no sean estructurales (o que no sean de bloques de cemento) serán de sheetrock, con las ventanas, (donde estén planificadas) con alféizar a 1.00 m, dinteles a 2.10 m. (el ancho será el indicado en los planos).
- Las barandas de escaleras y del mezanine serán en acero inoxidable, con un diseño sencillo consistente en un pasamano y dos elementos horizontales. La altura será de 1.00 m desde el nivel de piso terminado.
- Los plafones serán tipo comerciales, cuadrulado 2'x2' en todas las áreas y oficinas, excepto en el área de lobby de entrada principal, que será de yeso. En el 3er. Nivel no habrá plafones.
- Y otras que sean acordadas en el proceso de construcción.

SEGUNDO: Que la empresa **TECMARA, C.xA.** Recibirá los pagos de acuerdo a las cubicaciones presentadas, aceptadas y/o aprobadas por pagos de acuerdo a las cubicaciones presentadas, aceptadas y/o aprobadas por la Cámara Administrativa de la Junta Central Electoral en los términos establecidos en el pliego de condiciones y de acuerdo a los precios presupuestados. Que la Primera Cubicación de cada uno de los proyectos, se iniciará a partir de que la obra se encuentre en un 20% de su ejecución, de ahí en adelante, estas se realizarán mensualmente, siempre mediante la supervisión y aprobación de la JCE y que el pago se hará efectivo en un plazo no mayor de quince (15) días de haberse aprobado las cubicaciones.

TERCERO: Que por si y en presentación de la empresa **TECMARA, C.xA.** me comprometo a iniciar los trabajos en un plazo no mayor de veinte (20) días a partir de la entrega de la documentación aquí detallada, por lo que como declarantes reconocemos que el no inicio de los trabajos en el tiempo aquí

15/4

estipulado, dará lugar a la pérdida de los derechos adquiridos en la adjudicación, sin ninguna responsabilidad ni penalidad para la institución que adquiera nuestros servicios en esta construcción.

CUARTO: Que en la empresa **TECMARA, C.xA.** se compromete a cumplir con el cronograma de ejecución de la obra propuesto para su participación en la Licitación en que resultó adjudicataria, el cual se encuentra anexo a la presente declaración como parte integrante y vinculante, en que se resume que la obra será ejecutada y entregada en un plazo no mayor de Ocho (8) meses, en condiciones normales.

QUINTO: Que la empresa **TECMARA, C.xA.** Construirá en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones específica de la Licitación Ref: **JCE-CL-LR-15-2010.**, en que resultó adjudicataria, las siguientes garantías.

a) **Garantizar de fiel cumplimiento** ascendente a la suma de **RD\$ VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS PESOS ORO DOMINICANOS (RD\$24,246,149.39).**, a través de una compañía aseguradora autorizada o una entidad bancaria de reconocida solvencia, la cual se constituirá en un plazo de cinco (5) días antes de recibir el pago de la primera cubicación..

b) **Garantía Sobre Vicios Ocultos** que cubra el 10% del monto total del adjudicado por el término de un año. Esta garantía se aplicara total o parcialmente a cubrir cualquier reparación que hubiere necesidad de hacer a la obra, como consecuencia de vicios oculto. Expedida por una compañía de Seguros debidamente autorizada. Esta será constituida antes de la entrega de la obra terminada.

c) **Seguros sobre Todos Riesgos de Construcción** deberá contratar seguros que cubran los riesgos a que estén sujetas las obras. Tales seguros permanecerán en vigor hasta que se compruebe que el Contratista ha cumplido con las condiciones establecidas en la presente declaración y en el Pliego de Condiciones Especificas, la cual se constituirá antes del inicio de las labores de construcción.

SEXTO: Que la empresa **TECMARA, C.xA.** Confirma y da fe de haber recibido, por parte de la **Junta Central Electoral**, los planos correspondientes, el presupuesto y el fascimil de la elevación del edificio a construir los cuales se compromete a respetar en todas sus partes, salvo modificaciones acordada con la JCE.

SEPTIMO: Que el monto presupuestado para la construcción del indicado edificio, asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS PESOS ORO DOMINICANOS (RD\$24,246,149.39).**

OCTAVO: Que la empresa **TECMARA, C.xA.** en caso de incumplimiento de lo expuesto en la presente declaración, pagara a la **Junta Central Electoral**, el monto ascendente al 20% del valor total de la contratación a título de penalidad.

NOVENO: Queda entendido que si el cumplimiento de la presente declaración ha sido provocada por Fuerza Mayor, las partes serán eximidas de toda responsabilidad respecto al mismo.

15/12

DECIMO: Que claramente entiende y acepta que para lo no previsto, contestaciones y exigencias de la presente declaración y el Pliego de Condiciones Especificas, las partes habrán de remitirse al Derecho Común.

DECIMO PRIMERO: Queda entendido que en caso de incumplimiento del cronograma de ejecución de la obra, en cualquiera de sus fases, la JCE se reservara el derecho a rescindir el acuerdo de adjudicación sin hacerse responsable de ningún compromiso hecho por el contratista.

DECIMO SEGUNDO: Que la empresa **TECMARA, C.xA.** Compromete a permitir la supervisión permanente por pare de la JCE, a través de una Comisión que designara para tales fines.

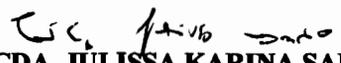
DECIMO TERCERO: Que los aumentos de volúmenes y/o adicionales que pudieren generarse en el proceso de ejecución de la obra, estarán sujetos a la aprobación de La Cámara Administrativa, previa revisión de la Unidad de Supervisión de Obras de la Junta Central Electoral o de quien esta designe.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Cinco (05) días del mes de Marzo del año Dos Mil Diez (2010).


NELSON GALVAN SANCHEZ
Por si y en representación de la Compañía
TECMARA, C.xA.


JOHANNA ROSSY REYES GENAO
Testigo

Yo, **LICDA. JULISSA KARINA SANCHEZ CONTRERAS;** Abogado Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional; MAT.3523, **CERTIFICO**, que la firma que antecede fue puesta libre y voluntariamente en mi presencia por el señor **NELSON GALVAN SANCHEZ**, de generales, de generales y calidades que constan en el presente acto y en representación de la compañía **TECMARA, C.xA.** Quien me manifestó bajo la fe del juramento, que esa son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas pública y privada, por lo que merecen y deben dársele entero crédito por lo que **CERTIFICO Y DOY FE.** Hecho y firmado de buena fe en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Cinco (05) días del mes de Marzo o del año Dos Mil Diez (2010).


LICDA. JULISSA KARINA SANCHEZ
Notario Público

